



Aguascalientes, Ags., a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dos mil dieciocho. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2, 3, 4, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 8 y 11 fracciones II, XII, XVII y XXXVI del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I, 3 fracción IX, 12 fracciones I, II, XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia del **“SERVICIO DE POLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA”**, requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado, contratación por medio de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría General del Gobierno del Estado, requiere la contratación del Servicio de Póliza de Soporte y Mantenimiento de la Plataforma de Firma Electrónica, por lo que el ente requirente previo estudio, determinó que el proveedor idóneo para la contratación del servicio requerido es el proveedor: **“SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.”**

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RS/0000933/2018**, por un monto total de **\$947,230.63 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 63/100 M.N.) I.V.A** incluido, del sistema SIIF, de parte de la Secretaría General de Gobierno del Estado, teniendo esta requisición como objeto la contratación de la Póliza de Soporte y Mantenimiento de la Plataforma de la Firma Electrónica.



La requisición número **RS/0000933/2018** del sistema SIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 933 :RS/0000933/2018

06	SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO		
060102	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	32701D201	SERVICIO	\$816,578.13	\$816,578.13	\$130,652.50	\$947,230.63	

Descripción

POLIZA

POLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

EL PAQUETE DEL SERVICIO INCLUYE:

- PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL AUTORIDAD CERTIFICADORA, PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y AUTORIDAD DE ESTAMPADO DE TIEMPO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 120 USUARIOS.
- PAQUETE DE SOPORTE 5x8 (INCLUYE 20 HORAS EN SITIO / 40 WEB/TELÉFÓNICO).
- CUOTA DE REINGRESO CORRESPONDIENTE A 1 AÑO DE MANTENIMIENTO NO RENOVADO.
- CRECIMIENTO A 100 USUARIOS - LICENCIAMIENTO COMPLEMENTO SEGURISUITE CLIENTE PARA 100 USUARIOS.
- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA LICENCIAMIENTO A CLIENTE DE SEGURISUITE, LA PÓLIZA AMPARA ACCESO A TODOS LOS UPDATES Y UPGRADES DE SEGURISUITE LIBERADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

NOTA:

TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE DEBE DE SER CONFIDENCIAL.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.

ENTREGABLE:

- PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO.

FECHA DE ENTREGA: A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL 2018.

GARANTÍA: EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A DAR CONTINUIDAD CONFORME AL ACUERDO DEL NIVEL DE SERVICIO DE ENTREGA.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: ESTOS SERÁN CONFORME AL ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIOS QUE SE ENTREGAN JUNTO CON LAS PÓLIZAS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO.

1.00	\$431,034.48	\$431,034.48	\$68,965.52	\$500,000.00	060102-00436-32701-1-107
1.00	\$385,543.65	\$385,543.65	\$61,686.98	\$447,230.63	060102-00436-32701-1-106

Total \$947,230.63

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA TODAS LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

Lugar de Entrega:

COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y MODERNIZACIÓN, EN CALLE DÍAZ DE LEÓN N°120, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES AGS., C.P. 20000, DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 15:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTRA. BLANCA HAYDÉE HERNÁNDEZ GALLARDO, DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9102015 EXT2016

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

Y

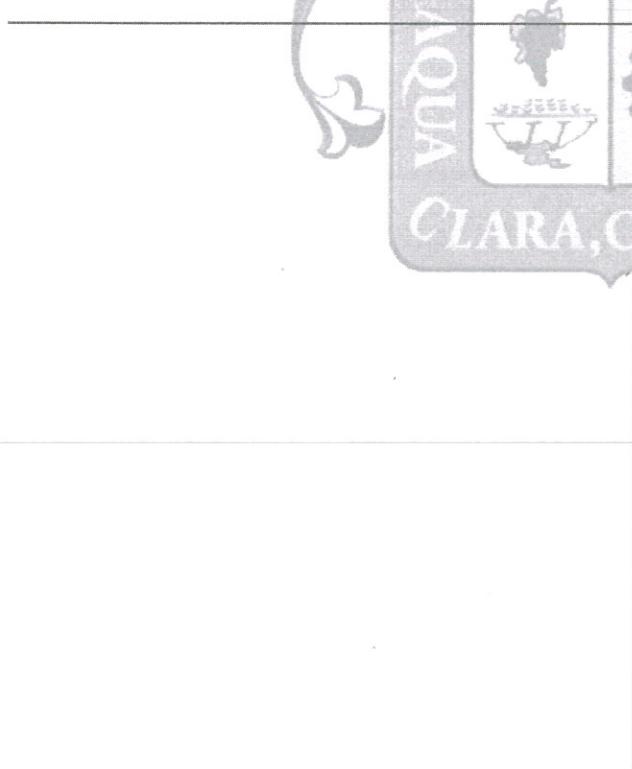
E



3. Se adjunta a la requisición número **RS/0000933/2018** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigaciones de mercado.
3. Oficio número SGG/DGAD/401/2018, de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del Proveedor "**SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.**" de fecha veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho.
6. Escrito del Proveedor, acredita contar con la exclusividad del sistema
7. Carta de Exclusividad de INDAUTOR.
8. Certificado de Registro de Marca.
9. Escritos de NO cotización de los Proveedores "**GECTECH DE MEXICO**" y "**GIGAHARDWARE**".

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

Confidencial

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO 17 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

FECHA DE ELABORACION 30-11-2018 ✓

NUMERO DE REQUISICION: RB/0000933 /2018 ✓

ESTATUS DE REQUISICION Y FECHA: AUTORIZADA 30-11-2018 ✓

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO ✓

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL ✓

ÁREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
PARA ESTA CONTRATACION? SI () NO APLICA (X) ✓



AD-17-18

SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

RECIBIDO
30 NOV 2018
15:50 ✓

HORA: 15:50
REQUISICION: ✓
DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICION (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRUSUPUESTO AUTORIZADO
PAQUETE DE PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA.	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES CONCEPTO PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA. EJERCICIO 2018	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA TODAS LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.	\$947,230.63 ✓

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACION
MTRA. BLANCA HAYDEE HERNANDEZ GALLARDO	LIC. RICARDO ENRIQUE MORAN FAZ	LIC. BENJAMIN GONZALEZ SAVESTRE	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

2. Investigación de mercado.

3
Q
E



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000933/2018

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 29 /Noviembre /2018

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional () Internacional ()EXISTENCIA DE PROVEEDORES ANIVEL: nacional () internacional ()**MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES ANIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razonesEXISTENCIA DE BIENES ANIVEL: INTERNACIONAL si () no () NACIONAL si () no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si () no ()

No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1)	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien: Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3. (8)	Precio sin IVA (9)
PR04986		GECTECH DE MEXICO S.A DE C.V	POLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA	NO	1	NACIONAL				0.00
PR00348		SEGURIDATA PRIVADA S.A DE C.V.	POLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA	SI	1	NACIONAL				\$ 816,578.13
PR06445		GIGAHARDWARE S A DE C.V.	POLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA	NO	1	NACIONAL				0.00

FUENTES CONSULTADAS (3)

Las fuentes consultadas fueron: ORGANISMOS PRIVADOS

Nota: Seguridata Privada S.A. de C.V. es el único proveedor que cuenta con los derechos de autor y Titulo de Marca.

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

Jaén
Elaboró (*Jaén*)
MTRA. BLANCA HAYDEE HERNANDEZ GALLARDO
DIRECTORA GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SEGGOB

3
1
0
E



3. Oficio número Oficio número SGG/DGAD/401/2018, de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

No. DE OFICIO: SGG/DGAD/401/2018

ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción

Aguascalientes, Ags. 30 de Noviembre del 2018

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS RUIZ ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

P R E S E N T E:

En términos de lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3º, 9º, 19, 27 fracciones II, XI y XIII y 32 fracciones L y LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como por lo establecido en el artículo 11 fracciones I, XXIII y XXVII y 30 fracciones XXX, XXXI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la requisición número RS/0000933/2018, toda vez que este recurso se destinará para el pago del "PAQUETE DE PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA" por un monto total de \$947,230.63 (Novecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta pesos 63/100 M.N.) I.V.A. incluido, con la atenta solicitud de que la contratación de los servicios requeridos se solicita a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

Se somete a su consideración la oferta del proveedor denominado "SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V.", siempre que no exista disposición legal en contrario, ya que dicho proveedor cuenta con los derechos y la exclusividad para comercializar, distribuir y dar servicio de Mantenimiento Anual Autoridad Certificadora, Soporte Plataforma Firma Electrónica y Autoridad de Estampado de Tiempo de Gobierno del Estado, para que la contratación sea a través de su conducto.

Cabe mencionar que ésta Secretaría General de Gobierno cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, le envío las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

"Año Del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

ARCHIVO
BHGG/nmg



4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

Vistas las facultades y atribuciones previstas por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3º, 9º, 19, 27 fracciones II, XI y XIII y 32 fracciones L y LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como por lo establecido en el artículo 11 fracciones I, XXIII y XXVII y 30 fracciones XXX, XXXI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, se emite la siguiente

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El objeto de la presente justificación respecto a la requisición número RS/0000933/2018, es solicitar autorización para la compra de un PAQUETE DE POLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA, con el objeto de incrementar la seguridad de los procesos internos de la Secretaría General de Gobierno (las Instituciones de Gobierno del Estado y que proporcionan este servicio, como son: El Registro Civil, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Institución Catastral de Aguascalientes, Instituto de Educación de Aguascalientes, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Administración), entre los cuales se firman digitalmente un promedio de 2,500 trámites al día a través del uso de medios electrónicos, los cuales permitirán agilizar los procesos, reducir los tiempos y evitar el uso de papel, por tal motivo es de suma importancia contar con la póliza de mantenimiento y soporte a través Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Lo anterior se solicita en cumplimiento a las atribuciones conferidas a ésta Secretaría General de Gobierno y en específico a la Dirección General Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 fracciones L y LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como por lo establecido en el artículo 11 fracciones I, XXIII y XXVII y 30 fracciones XXX, XXXI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, los cuales a la letra establecen:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Artículo 32.- Al Titular de la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

...
L.- Coordinar y supervisar la Unidad de firma Electrónica a que se refiere la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos para el Estado de Aguascalientes;

...

1

3

OE



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ARTÍCULO 30.- Corresponde a la Dirección General Administrativa:

XXX. Previo acuerdo del Secretario supervisar la Unidad de Firma Electrónica

XXXI. Administrar, coordinar, supervisar, asesorar y contribuir en la modernización de las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría mediante la introducción y aprovechamiento de las Tecnologías de Información que apoyen de manera estratégica en la mejora de la operación, el control, la toma de decisiones y la prestación de servicios a la ciudadanía con un alto nivel de calidad, a través de la Unidad Administrativa correspondiente.

XXXII. Administrar los sistemas computacionales y equipos de cómputo instalados en la Secretaría y proponer los métodos o sistemas necesarios para mantener la seguridad en la infraestructura, base de datos y sistemas informáticos, a través de la Unidad Administrativa correspondiente; del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, los cuales a la letra establecen:

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO :

PART.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	<p>1. MANTENIMIENTO Y SOPORTE ANUAL DE AUTORIDAD CERTIFICADORA FIRMA ELECTRÓNICA 2018-019:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL AUTORIDAD CERTIFICADORA, PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y AUTORIDAD DE ESTAMPADO DE TIEMPO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 120 USUARIOS. • PAQUETE DE SOPORTE DE 5X8 (INCLUYENDO 20 HORAS EN SITIO /40 WEB /TELEFÓNICO) • CUOTA DE REINGRESO CORRESPONDIENTE A UN AÑO DE MANTENIMIENTO NO RENOVADO. 	SERV.	1
	<p>2. CRECIMIENTO A 100 USUARIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LICENCIAMIENTO COMPLEMENTO DE SEGURISUITE CLIENTE PARA 100 USUARIOS. • PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA LICENCIAMIENTO CLIENTE DE SEGURISUITE, LA PÓLIZA AMPARA ACCESO A TODOS LOS UPDATES Y UPGRADES DE SEGURISUITE LIBERADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA. 		2

3
O E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**3. GARANTÍA OFERTADA POR EL PROVEEDOR, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y
RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

Tiempo y lugar de Entrega.

- La entrega se realizará a más tardar el día 5 de Diciembre del 2018
- Lugar de entrega Calle Díaz de León número 120 Colonia Centro Aguascalientes Ags. C.P. 20000

Lugar en donde se prestarán los servicios:

- Instituciones de Gobierno del Estado, como: El Registro Civil, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Institución Catastral de Aguascalientes, Instituto de Educación de Aguascalientes, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Administración.

Responsable de la Recepción:

- Mtra. Blanca Haydee Hernández Gallardo, en su carácter de Directora General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, y/o quien la sustituya en sus funciones.

Garantía de los servicios:

1. El proveedor se compromete a dar continuidad conforme al acuerdo de nivel de servicios que se entrega.



4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO OFERTADO SIN I.V.A.		
	GIGAHARDWARE S.A. DE C.V.	GECTECH DE MEXICO S.A DE C.V.	SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V.
MANTENIMIENTO Y SOPORTE ANUAL DE AUTORIDAD CERTIFICADORA FIRMA			

M
De



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ELECTRÓNICA 2018-019:

- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL AUTORIDAD CERTIFICADORA, PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y AUTORIDAD DE ESTAMPADO DE TIEMPO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 120 USUARIOS.
- PAQUETE DE SOPORTE DE 5X8 (INCLUYENDO 20 HORAS EN SITIO /40 WEB /TELEFÓNICO)
- CUOTA DE REINGRESO CORRESPONDIENTE A UN AÑO DE MANTENIMIENTO NO RENOVADO.

CRECIMIENTO A 100 USUARIOS:

- LICENCIAMIENTO COMPLEMENTO DE SEGURISUITE CLIENTE PARA 100 USUARIOS.
- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA LICENCIAMIENTO CLIENTE DE SEGURISUITE, LA PÓLIZA AMPARA ACCESO A TODOS LOS UPDATES Y UPGRADES DE SEGURISUITE LIBERADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA

NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA

\$816,578.13

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Consideramos conveniente que la contratación de los servicios requeridos se realice sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es decir, se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que se transcribe a continuación para pronta referencia:

- Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39 cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.: Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Atendiendo a lo establecido en el precepto legal antes transrito, se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que los servicios requeridos sólo pueden celebrarse con el proveedor "SEGURIDATA PRIVATA S.A DE C.V.", ya que este cuenta con lo siguiente:

3
P
E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1.- Certificados del Registro Público del Derecho de Autor:

Para efectos de los artículos 13, 78, 162, 163 fracción II, 164 fracción 1, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la Versión cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Derecho Público del derecho de autor con los siguientes datos:

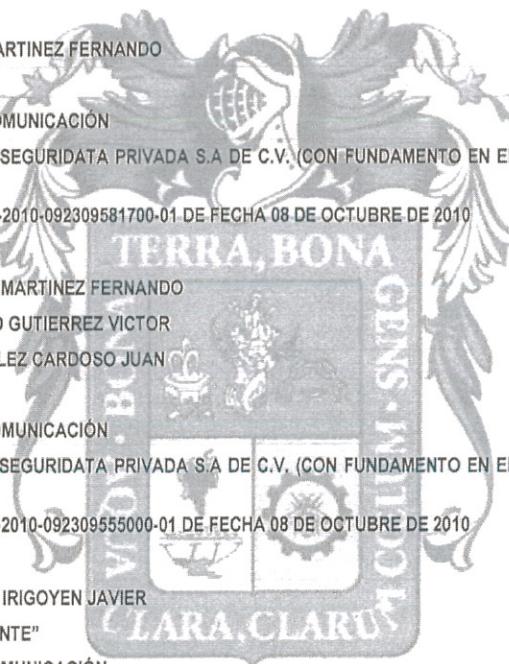
- AUTOR: BORJA MARTINEZ FERNANDO

TITULO: SEGURINOTARY

RAMA: PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN

TITULAR DE AMPLIACIÓN: SEGURIDATA PRIVADA S.A DE C.V. (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 DE LA L.F.D.A.)

NÚMERO DE REGISTRO: 03-2010-092309581700-01 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2010



- AUTORES: BORJA MARTINEZ FERNANDO

GIMENO GUTIERREZ VICTOR

GONZALEZ CARDOSO JUAN

TITULO: SEGURISERVER

RAMA: PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN

TITULAR DE AMPLIACIÓN: SEGURIDATA PRIVADA S.A DE C.V. (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 DE LA L.F.D.A.)

NÚMERO DE REGISTRO: 03-2010-092309555000-01 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2010

- AUTOR: ALARCON IRIGOYEN JAVIER

TITULO: SEGURISIGN "CLIENTE"

RAMA: PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN

TITULAR DE AMPLIACIÓN: SEGURIDATA PRIVADA S.A DE C.V. (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 DE LA L.F.D.A.)

NÚMERO DE REGISTRO: 03-2002-041612442900-01 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2002

2.- Títulos de Registros de Marca: Ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial:

- Signo distintivo SEGURINOTARY de fecha 25 de Agosto del 2011, REGISTRO 1235376.
- Signo distintivo SEGURISERVER de fecha 12 de Septiembre del 2012, REGISTRO 1311196.
- Signo distintivo SEGURISIGN de fecha 12 de Septiembre del 2012, REGISTRO 1311200.

2

Q E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por lo anterior y toda vez que no es posible realizar la contratación con alguna otro proveedor y/o empresa diversa a "SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V.", es que se requiere que la contratación solicitada se efectúe bajo el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción toda vez que existen derechos de exclusividad a favor de "SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V".

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto total autorizado para la contratación de los servicios de Soporte y Mantenimiento de Firma Electrónica es de \$947,230.63 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 63/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

La forma de pago será mediante transferencia interbancaria en una sola emisión dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de la Secretaría General de Gobierno, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación total de los servicios, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido y a entera satisfacción de los responsables de darle seguimiento a la prestación de los servicios de Soporte y Mantenimiento de Firma Electrónica contratados.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V.	Municipio: México, D.F.	Correo electrónico: focana@seguridata.com
Registro Federal de Contribuyentes: SPR961217NK9	Entidad Federativa: México	
Domicilio • calle y número: INSURGENTES SUR #2375 PISO 3	Fax@	
Colonia: TIZAPAN		
Código Postal: 01000		
Teléfono: 525530980700		
Actividad Económica: Programas de Software y Hardware		

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número RS/0000933/2018 emitida en el sistema SIIF, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Para la solicitud de contratación del servicio requerido, se efectuó la investigación de mercado a que alude el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la cual arrojó como resultado que el proveedor "SEGURIDATA PRIVADA S.A DE C.V." es el único que cuenta con el Registro Público del Derecho de Autor y Titulo de Registro de Marca por lo cual que no es posible llevar a cabo ninguno de los procedimientos de contratación señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que sólo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, además que de llevarse a cabo un procedimiento de licitación se generaría gastos relativos a la operatividad para su realización por lo que el Estado tendría que destinar un presupuesto mayor para llevar a cabo la contratación, sin dejar de mencionar que dicho procedimiento resultaría ocioso en virtud de que sólo existe un proveedor que cuenta con la facultad legal para comprometer, a cumplir con el servicio requerido, además de apegarse al techo presupuestal.
Eficacia	Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a ésta Secretaría General de Gobierno, en relación al servicio solicitado (Soporte y Mantenimiento de Firma electrónica). Se pretende realizar la contratación con "SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V" ya que cuenta con los derechos exclusivos de Autor y Titulo de Registro de Marca, por lo tanto es el único posible oferente del servicio cuya contratación es requerida para la realización del mismo.
Eficiencia	Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición RS/0000933/2018 emitida en el sistema SIIF, la cual fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones, para que una vez autorizada se realice el trámite correspondiente, evitando así pérdida de tiempo y recursos al Estado.

39
Q E



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores: "Gectech de Mexico S.A. de C.V.", "Gigahardware S.A de C.V.", y "Seguridata Privada S.A de C.V" proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás. Arrojando como resultado que el único proveedor que cuenta con la capacidad legal para prestar los servicios requeridos y se encuentra dentro del techo presupuestal, es el proveedor "Seguridata Privada S.A de C.V."
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Seguridata Privada S.A de C.V.", sin que existan registros al respecto. Así mismo, los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, y no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/ http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
El Secretario General de Gobierno

LIC. RICARDO ENRIQUE MORAN FAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRA. BLANCA HAYDEÉ HERNÁNDEZ
GALLARDO
Directora General Administrativa de la
Secretaría General de Gobierno.

LIC. RUBÉN CARDONA RIVERA
Director General de la Dirección
de Asuntos Jurídicos de la
Secretaría General de Gobierno.

3
O
6



5. Cotización del Proveedor “SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.”, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho.

Ciudad de México; 29 de noviembre de 2018

Lic. Ricardo Enrique Moran Faz
Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes
Presente

Por medio del presente pongo a su consideración la siguiente cotización para la contratación de los “Servicios de Soporte y Mantenimiento”, con los cuales *Secretaría General de Gobierno* tendrá acceso a upgrades y updates de nuestro software para firma electrónica, SeguriSuite y contará también con acceso a servicios de Soporte Técnico.

La inversión requerida para gozar de los beneficios y valores agregados que nuestros servicios de soporte y mantenimiento ofrece para la plataforma de factura electrónica es la siguiente:

PAQUETE DE POLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA			SUBTOTAL	\$ 816,578.13 MXN
DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	CANTIDAD	IVA	\$ 130,652.50 MXN
MANTENIMIENTO Y SOPORTE ANUAL DE AUTORIDAD CERTIFICADORA Y FIRMA ELECTRÓNICA 2018-2019	\$ 254,659.23 MXN	1.00 \$	254,659.23 MXN	
Póliza de mantenimiento anual Autoridad Certificadora, plataforma de firma electrónica y Autonomía de estampado de tiempo de Gobierno del Estado de Aguascalientes para 120 usuarios.				
Paquete de soporte 5x8 (Incluye 20 horas en sitio 40 Web/Telefónico)	\$ 108,378.30 MXN	1.00 \$	108,378.30 MXN	
Cuota de ingreso correspondiente a 1 año de mantenimiento no renovado.	\$ 127,350.30 MXN	1.00 \$	127,350.30 MXN	
AUGMENTO 100 USUARIOS				\$ 326,130.30 MXN
Licenciamiento complemento SeguriSuite Cliente para 100 usuarios	\$ 276,420.30 MXN	1.00 \$	276,420.30 MXN	
Póliza de Mantenimiento anual para Licenciamiento Cliente de SeguriSuite. La póliza ampara acceso a todos los upgrades y upgrades de SeguriSuite liberados durante la vigencia de la misma.	\$ 49,770.00 MXN	1.00 \$	49,770.00 MXN	

Condiciones Generales

- Condiciones de Pago: 20 días posteriores a la presentación de la factura.
- Tiempo de Entrega: a más tardar 5 de diciembre de 2018.
- Garantía: SeguriData se Compromete a dar continuidad conforme al acuerdo del nivel de servicios que se entrega
- Tiempo reposición: Estos serán conforme al Acuerdo de nivel de servicios que se entrega junto con las pólizas de soporte y mantenimiento.
- Lugar de entrega: Calle Díaz de León numero 120 Col Centro Aguascalientes, Aguascalientes C.P. 20000 en Atención a Alberto Robles Núñez Coordinador de informática y modernización.
- Vigencia de la oferta: Los precios serán fijos durante un año a partir de la carta entrega y las pólizas de soporte y mantenimiento.



6. Escrito del Proveedor, acredita contar con la exclusividad del sistema

Ciudad de México., a 29 de noviembre de 2018.

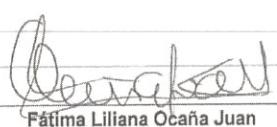
Lic. Ricardo Enrique Moran Faz
Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes
P r e s e n t e.

CARTA DE EXCLUSIVIDAD DE PROMOTOR

Por medio de la presente Fátima Liliana Ocaña Juan, en mi carácter de representante legal de la empresa SeguriData, Privada, S.A. de C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que:

SeguriData Privada, S.A. de C.V., como fabricante cuenta con los derechos y la exclusividad para comercializar, distribuir y dar servicios de mantenimiento y soporte sobre las licencias de cómputo de los bienes y servicios ofertados al gobierno del Estado de Aguascalientes.

A fin de sustentar lo anterior, anexamos los documentos que así lo acreditan.


Fátima Liliana Ocaña Juan
Apoderada Legal
SeguriData Privada, S.A. de C.V.

Insurgentes Sur 2375- 3er Piso Col. Tizapán C.P. 01000
Mexico, D.F. T. 52 (55) 30980700

www.seguridata.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

7. Certificados de Indautor.



CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEP

Para los efectos de los artículos 13, 78, 162, 163 fracción II, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la VERSIÓN cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: BORJA MARTINEZ FERNANDO

TITULO: SEGURINOTARY

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

**TITULAR DE
AMPLIACION:** SEGURIDATA PRIVADA S.A DE C.V. (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 DE LA L.F.D.A.)

Esta inscripción no facilita para publicar o usar en forma alguna la obra registrada, a menos de que se acredite la autorización correspondiente.

L.F.D.A.- Artículo 168.- Las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Número de Registro: 03-2010-092309581700-01

México D.F., a 8 de octubre de 2010

EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NUÑEZ CALDERÓN AGUILAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL
DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PÚBLICO

Puebla 143, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., 06700
t. +52 (55) 3601 8210, 3601 8216 6 (01800) 2283 400, www.sep.gob.mx

**NOTARÍA 129
COTEGADA**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



--- Licenciado **IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA**, Titular de la Notaría número -----
ciento veintinueve del Distrito Federal, **CERTIFICO**: Que esta copia fotostática-
protegida por kinegramas, es una reproducción fiel y exacta de su original el cual
es un Certificado, con texto sólo en el anverso.-----

--- Dicha copia se relaciona con el cotejo número **VEINTE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y OCHO**, de esta fecha, del libro de registro de cotejos número **DIEZ**.---

--- AUTORIZO CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES EN MÉXICO, DISTRITO
FEDERAL, EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- DOY FE.---

ins*



LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA.



RECIBIDO
A.G.F.

19
B
E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor



Para los efectos de los artículos 13, 78, 162, 163 fracción II, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la VERSIÓN cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTORES:

BORJA MARTINEZ FERNANDO
GIMENO GUTIERREZ VICTOR
GONZALEZ CARDOSO JUAN

TITULO:

SEGURISERVER

RAMA:

PROGRAMAS DE COMPUTACION

**TITULAR DE
AMPLIACION:**

SEGURIDATA PRIVADA S.A DE C.V. (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 DE LA L.F.D.A.)

Esta inscripción no faculta para publicar o usar en forma alguna la obra registrada, a menos de que se acredite la autorización correspondiente.

L.F.D.A.- Artículo 168.- Las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Número de Registro: 03-2010-092309555000-01

Méjico D.F., a 8 de octubre de 2010

EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



**NOTARIA 129
COTEJADA**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



--- Licenciado **IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA**, Titular de la Notaría número -----
ciento veintinueve del Distrito Federal, **CERTIFICO**: Que esta copia fotostática-
protegida por kinogramas, es una reproducción fiel y exacta de su original el cual
es un Certificado.- Consta de una hoja con texto sólo en el anverso. -----

--- Dicha copia se relaciona con el cotejo número **VEINTIUN MIL CIENTO
CINCUENTA Y CINCO**, de esta fecha, del libro de registro de cotejos número
ONCE.-----

--- AUTORIZO CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES EN MÉXICO, DISTRITO
FEDERAL, EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE. -----

Ins*



LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA.



VS1 ARATO,
AUT. 03



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEP

Para los efectos de los artículos 162 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 67 de su Reglamento, se hace constar que la **ANOTACIÓN MARGINAL** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

Solicitada por:

ALARCON IRIGOYEN JAVIER

En representación de:

SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

Consistente en:

CORRECCION EN LA DENOMINACION DEL TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LA OBRA, EN VIRTUD DE APARECER ERRONEAMENTE EN EL CERTIFICADO, PARA QUEDAR COMO SE INDICA A CONTINUACION LA INSCRIPCION:

TITULAR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

Inscripción Modificada:

Trámite: REGISTRO DE OBRA

Título: SEGURISIGN "CLIENTE"

Número de Registro: 03-2002-041612442900-01

Fecha de Registro: 24 de abril de 2002

Número de Anotación Marginal: 03-2010-102010432600-05

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

México D.F., a 8 de noviembre de 2010

LA SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA Y ANOTACIONES
MARGINALES



ANA LAURA LOPEZ COTERO Y ALVAREZ
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO
DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PÚBLICO

Puebla 143, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., 06700
t. +52 (55) 3601 8210, 3601 8216 ó (01800) 2283 400, www.sep.gob.mx

**NOTARIA 129
COTERADA**

12
Og



--- Licenciado **IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA**, Titular de la Notaría número -----
ciento veintinueve del Distrito Federal, CERTIFICO: Que esta copia fotostática-
protegida por kinegramas, es una reproducción fiel y exacta de su original el cual
es un Certificado, con texto sólo en el anverso. -----

--- Dicha copia se relaciona con el cotejo número **VEINTE MIL SETECIENTOS**
TREINTA Y OCHO, de esta fecha, del libro de registro de cotejos número **DIEZ**. ---

--- AUTORIZO CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES EN MÉXICO, DISTRITO
FEDERAL, EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE. -----

ins*

LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA.



NOTARIA
129
D.F.



8. Certificado de Registro de Marca.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2018.

Lic. Ricardo Enrique Moran Faz
Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes
P r e s e n t e.

REGISTRO DE MARCAS DE PRODUCTOS SEGURIDATA

Por medio de la presente Fátima Liliana Ocaña Juan, en mi carácter de representante legal de la empresa SeguriData Privada, S.A. de C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que:

Mi representada, cuenta con los Títulos de Registro de Marca ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial) para los programas informáticos expuestos en el cuadro siguiente:

Producto	Numero Marca	Expediente	Fecha	Observación
SeguriSuite	1311199	1269261	26 de abril de 2012	Clase 9
SeguriServer	1311196	1269256	26 de abril de 2012	Clase 9
SeguriSign	1311200	1269262	26 de abril de 2012	Clase 9
SeguriNotary	1235376	1173461	25 de abril de 2011	Clase 9

www.seguridata.com


Fátima Liliana Ocaña Juan

Apoderada Legal
SeguriData Privada S.A. de C.V.

Insurgentes Sur 2375- 3er Piso Col. Tizapán C.P. 01000
México, D.F. T. 52 (55) 30980700


M


O E



TITULO DE REGISTRO DE MARCA

SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.



Instituto
Mexicano
de Propiedad
Industrial



Nacionalidad MEXICANA
Domicilio INSURGENTES SUR # 2375, PISO 3, COL. TIZAPAN
MEXICO, D.F. 01000 MEXICO
Establecimiento INSURGENTES SUR # 2375, PISO 3, COL. TIZAPAN
MEXICO, D.F. 01000 MEXICO

Registro 1235376

Tipo de Marca NOMINATIVA

Signo distintivo SEGURINOTARY

Clase 9

Se aplica a PROGRAMAS DE SOFTWARE Y HARDWARE, DISCOS COMPACTOS PARA AUDIO Y VIDEO, SOPORTE DE DATOS MAGNETICOS, DISQUETES FLEXIBLES (FLOPPYS), EQUIPO DE PROCESO DE DATOS (INFORMATICA), FIBRAS OPTICAS, APARATOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION DE DATOS, MEMORIAS PARA ORDENADOR, MICROPROCESADORES, MODEMS, PERIFERICOS DE ORDENADOR, SISTEMAS OPERATIVOS, UNIDADES CENTRALES DE PROCESO, TRANSMISORES DE VIA SATELITE, TRANSMISORES DE MENSAJE Y DE IMAGENES ASISTIDAS POR ORDENADOR, INCLUYENDO PROGRAMAS DE COMPUTO QUE CONTIENE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA DESTINADA A GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES GENERADOS POR EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO APLICANDO LAS ULTIMAS TECNOLOGIAS EN ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS DIGITALES Y CRIPTOGRAFIA.

NOTARIA 129
COTIZADA

Expediente 1173461
Fecha de presentación ABR 25, 2011
Hora 14:56
Fecha de inicio de uso MAY 15, 2000

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por períodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 133 y 134 del mismo Ordenamiento Legal.

Quién suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 6º fracción III y 7º BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 2º fracción V inciso b), subíndices ii) y iii) primero y segundo guion respectivamente, 4º, 5º, 11, fracción II y último párrafo y 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso b, subíndices ii) y iii) primero y segundo guion respectivamente, 17 fracción III, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1º, 3º y 6º inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Ordenamientos Legales cuyas reformas, adiciones y modificaciones se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

MEXICO, D.F. A 25 DE AGOSTO DE 2011.

EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'

LIC. JOSE DANIEL GARCIA RODRIGUEZ

441075057

1 de 1



20110428131

2010



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



--- Licenciado **IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA**, Titular de la Notaría número -----
ciento veintinueve del Distrito Federal, **CERTIFICO**: Que esta copia fotostática-
protegida por kinogramas, es una reproducción fiel y exacta de su original el cual
es un Título de Registro de Marca, con texto sólo en el anverso.-----

--- Dicha copia se relaciona con el cotejo número **VEINTE MIL SETECIENTOS**
TREINTA Y OCHO, de esta fecha, del libro de registro de cotejos número **DIEZ**.---

--- AUTORIZO CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES EN MÉXICO, DISTRITO
FEDERAL, EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- DOY FE.---
Ins*



LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA



NOTARIA 129
DISTRITO FEDERAL
MEXICO

00000000000000000000000000000000

3
Página 25 de 38



TITULO DE REGISTRO DE MARCA

SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

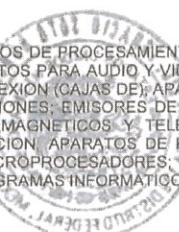
Nacionalidad MEXICANA
 Domicilio INSURGENTES SUR # 2375, PISO 3, COL. TIZAPAN
 MEXICO, D.F. 01000 MEXICO
 Establecimiento INSURGENTES SUR # 2375, PISO 3, COL. TIZAPAN
 MEXICO, D.F. 01000 MEXICO

Registro 1311196
 Signo distintivo SEGURISERVER

Tipo de Marca NOMINATIVA

Clase 9

Se aplica a EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ORDENADORES; ACOPLADORES DE INFORMATICA; ACOPLAMIENTOS ELECTRICOS; DISCOS COMPACTOS PARA AUDIO Y VIDEO; CONDESADORES ELECTRICOS; CONDUCCIONES ELECTRICAS (MATERIAL PARA); CONDUCTOS ACUSTICOS; CONEXION (CAJAS DE); APARATOS ELECTRICOS DE CONTROL; CONMUTADORES; CONTADORES; DISQUETES; EMISORES PARA TELECOMUNICACIONES; EMISORES DE SEÑALES ELECTRONICAS, ESCANERS; CABLES DE FIBRAS OPTICAS; FRECUENCIMETROS; HILOS ELECTRONICOS; MAGNETICOS Y TELEFONICOS; FUNDAS Y BRIDAS DE IDENTIFICACION PARA HILOS ELECTRICOS; APARATOS DE INTERCOMUNICACION; APARATOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS; SOPORTES MAGNETICOS Y OPTICOS DE DATOS; MEMORIAS PARA ORDENADOR; MICROPROCESADORES; MODEMS; PERIFERICOS INFORMATICOS; PROGRAMAS DE JUEGOS; PROGRAMAS INFORMATICOS GRABADOS; PROGRAMAS INFORMATICOS (SOFTWARE DESCARGABLE); UNIDADES CENTRALES DE PROCESO.



Expediente 1269256
 Fecha de presentación ABR 26, 2012
 Hora 09:51
 Fecha de inicio de uso MAY 1, 1997

NOTARIA 129
 COTEJADA

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por períodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 133 y 134 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 6º fracción II y 7º BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial, 1º, 3º fracción V inciso b), subíndices ii) y iii) primero y segundo guion respectivamente, 4º, 5º, 11, fracción II y último párrafo y 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso b), subíndices ii) y iii) primero y segundo guion respectivamente, 17 fracción III, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto, 1º, 3º y 6º inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Ordenamientos Legales cuyas reformas, adiciones y modificaciones se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

MEXICO, D.F. A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS A

LIC. JOSE DANIEL GARCIA RODRIGUEZ

DDG/125273
 1 de 1



20120506872

BB
 66



--- Licenciado IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, Titular de la Notaría número veintinueve del Distrito Federal, CERTIFICO: Que esta copia fotostática protegida por kinogramas, es una reproducción fiel y exacta de su original el cual es un Título de Registro de Marca.- Consta de una hoja con texto sólo en el anverso.

--- Dicha copia se relaciona con el cotejo número VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO, de esta fecha, del libro de registro de cotejos número ONCE.-

--- AUTORIZO CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE.

Ins*



LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA.



NOTARIA
COLEGIADA
AD-17



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



Nacionalidad MEXICANA
 Domicilio INSURGENTES SUR # 2375, PISO 3, COL. TIZAPAN
 MEXICO, D.F. 01000 MEXICO
 Establecimiento INSURGENTES SUR # 2375, PISO 3, COL. TIZAPAN
 MEXICO, D.F. 01000 MEXICO

Registro 1311200 **Tipo de Marca** NOMINATIVA
Signo distintivo SEGURISIGN

Clase 9

Se aplica a EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ORDENADORES; ACOPLADORES DE INFORMATICA; ACOPLAMIENTOS ELECTRICOS; DISCOS COMPACTOS PARA AUDIO Y VIDEO; CONDESADORES ELECTRICOS; CONDUCCIONES ELECTRICAS (MATERIAL PARA); CONDUCTOS ACUSTICOS; CONEXION (CAJAS DE); APARATOS ELECTRICOS DE CONTROL; CONMUTADORES; CONTADORES; DISQUETES; EMISORES PARA TELECOMUNICACIONES; EMISORES DE SEÑALES ELECTRONICAS; ESCANERS; CABLES DE FIBRAS OPTICAS; FRECUENCIOMETROS; HILOS ELECTRICOS; MAGNETICOS Y TELEFONICOS; FUNDAS Y BRIDAS DE IDENTIFICACION PARA HILOS ELECTRICOS; APARATOS DE INTERCOMUNICACION; APARATOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS; SOPORTES MAGNETICOS Y OPTICOS DE DATOS; MEMORIAS PARA ORDENADOR; MICROPROCESADORES; MODEMS; PERIFERICOS INFORMATICOS; PROGRAMAS DE JUEGOS; PROGRAMAS INFORMATICOS GRABADOS; PROGRAMAS INFORMATICOS (SOFTWARE DESCARGABLE); UNIDADES CENTRALES DE PROCESO.

NOTARIA 129
COTEJADA

Expediente 1269262
 Fecha de presentación ABR 26, 2012
 Hora 09:56
 Fecha de inicio de uso ENE 14, 1998

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por períodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 133 y 134 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 6º fracción III y 7º BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial, 1º, 3º fracción V inciso b), subíndices ii) y iii) primero y segundo guion respectivamente, 4º, 5º, 11, fracción II y último párrafo y 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso b), subíndices ii) y iii) primero y segundo guion respectivamente, 17 fracción III, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1º, 3º y 6º inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Ordenamientos Legales cuyas reformas, adiciones y modificaciones se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

MEXICO, D.F. A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS A

LIC. JOSE DANIEL GARCIA RODRIGUEZ

005/125273
1 de 1



20120506876

3
E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

--- Licenciado **IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA**, Titular de la Notaría número -----
ciento veintinueve del Distrito Federal, **CERTIFICO**: Que esta copia fotostática-
protegida por kinogramas, es una reproducción fiel y exacta de su original el cual
es un Título de Registro de Marca, con texto sólo en el anverso. -----

--- Dicha copia se relaciona con el cotejo número **VEINTE MIL SETECIENTOS**
TREINTA Y OCHO, de esta fecha, del libro de registro de cotejos número **DIEZ**.---

--- AUTORIZO CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES EN MÉXICO, DISTRITO
FEDERAL, EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- DOY FE.---

ins*



LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA



AD-17-POLIZA
NOTARIO
IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA

3
OBG



8. Escritos de NO cotización de los Proveedores " GECTECH DE MEXICO" y " GIGAHARDWARE"

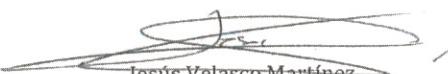


Aguascalientes, Ags.; a 29 de noviembre de 2018 ✓

LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE:

De la manera más atenta por medio de la presente hago de su conocimiento que la empresa GECTECH DE MEXICO S.A. DE C.V. no puede participar en la cotización de PAQUETE DE PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA, debido a que éste producto que se solicita cuanta con Derechos de Autor.

Sin más por el momento, quedo de usted.


Jesús Velasco Martínez
Representante legal de la empresa Gectech de México

Hernando Martell # 116 Fracc. Jardines de la Asunción C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.
Tel: Oficina 01 (449) 922 78 43 y 44

3

08



Lic. Ricardo Enrique Moran Faz
Secretario General de Gobierno
Del Estado de Aguascalientes

Presente.

Aguascalientes, Ags.; a 29 de noviembre del 2018

Por este conducto y en atención a la solicitud enviada, agradezco nos tomen en cuenta para las cotizaciones que amablemente nos solicita, lamentamos comentarle que los productos descritos en la solicitud son exclusivo de una empresa, por lo tanto no tenemos posibilidad de cotizarlos.

Quedo atento a y a la orden para lo que se ofrezca.



Lic. Roberto Francisco Ruiz Gastelum
Representante Legal Gigahardware S.A. de C.V.

Circuito Pases de los Cisnes 297 Fraccionamiento Jardines del parque Aguascalientes Ags. Correo:
gigahardware1@gmail.com



A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General de Gobierno del Estado para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del “**SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA**”, y:

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 2, 3, 4, 18 fracción I, 19, 27 fracciones II y XIII y 32 fracciones L y LX establecen lo siguiente:

Artículo 2.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Artículo 3.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Artículo 4.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...
I.- Secretaría General de Gobierno.- SEGOB;

...

Artículo 19.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales, Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos



Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

Artículo 32.- Al Titular de la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

L.- Coordinar y supervisar la Unidad de firma Electrónica a que se refiere la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos para el Estado de Aguascalientes;

LX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio (sic) de las atribuciones de otras dependencias.

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno en sus artículos; 11 fracciones I, XXIII y XXVII y 30 fracciones XXX, XXXI y XXXII, establecen;

ARTÍCULO 11.- Corresponde al Secretario, además de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado y en la Ley, las siguientes:

I. Desempeñar las comisiones y funciones especiales que el Gobernador del Estado le confiera y mantenerlo informado sobre su desarrollo y ejecución;

XXIII. Realizar los actos y resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

XXVII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, así como las que le otorgue el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 30.- Corresponde a la Dirección General Administrativa:

XXX. Previo acuerdo del Secretario supervisar la Unidad de Firma Electrónica; y

XXXI. Administrar, coordinar, supervisar, asesorar y contribuir en la modernización de las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría mediante la introducción y aprovechamiento de las Tecnologías de Información que apoyen de manera estratégica en la mejora de la operación, el control, la toma de



decisiones y la prestación de servicios a la ciudadanía con un alto nivel de calidad, a través de la Unidad Administrativa correspondiente;

XXXII. Administrar los sistemas computacionales y equipos de cómputo instalados en la Secretaría y proponer los métodos o sistemas necesarios para mantener la seguridad en la infraestructura, base de datos y sistemas informáticos, a través de la Unidad Administrativa correspondiente;

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número **RS/0000933/2018** del sistema SIIF se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SGG/DGAD/401/2018, de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

.....
“En términos de lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3°, 9°, 19, 27 fracciones II, XI y XIII y 32 fracciones L y LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como por lo establecido en el artículo 11 fracciones I, XXIII y XXVII y 30 fracciones XXX, XXXI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la requisición número RS/0000933/2018, toda vez que este recurso se destinará para el pago del “PAQUETE DE PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA” por un monto total de \$947,230.63 (Novecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta pesos 63/100 M.N.) I.V.A. incluido, con la atenta solicitud de que la contratación de los servicios requeridos se solicita a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que a la letra establece:

“Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;



Se somete a su consideración la oferta del proveedor denominado “SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V.”, siempre que no exista disposición legal en contrario, ya que dicho proveedor cuenta con los derechos y la exclusividad para comercializar, distribuir y dar servicio de Mantenimiento Anual Autoridad Certificadora, Soporte Plataforma Firma Electrónica y Autoridad de Estampado de Tiempo de Gobierno del Estado, para que la contratación sea a través de su conducto.

Cabe mencionar que ésta Secretaría General de Gobierno cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, le envío las seguridades de mi consideración.”

(SE REPRODUCE)

Se considera conveniente que la contratación de los servicios requeridos se realice sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es decir, se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley antes mencionada, sólo pueden celebrarse con el proveedor “SEGURIDATA PRIVADA S.A DE C.V.” ya que existen derechos de exclusividad.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor “SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.”, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente.

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

“ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres personas por monto bajo el supuesto marcado por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación



a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Para la solicitud de contratación del servicio requerido, la Dependencia efectuó la investigación de mercado a que alude el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la cual arrojó como resultado que el proveedor "SEGURIDATA PRIVADA S.A DE C.V." es el único que cuenta con el Registro Público del Derecho de Autor y Titulo de Registro de Marca por lo cual que no es posible llevar a cabo ninguno de los procedimientos de contratación señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que sólo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, además que de llevarse a cabo un procedimiento de licitación se generarían gastos relativos a la operatividad para su realización por lo que el Estado tendría que destinar un presupuesto mayor para llevar a cabo la contratación, sin dejar de mencionar que dicho procedimiento resultaría ocioso en virtud de que sólo existe un proveedor que cuenta con la facultad legal para comprometer, a cumplir con el servicio requerido, además de apegarse al techo presupuestal.
Eficacia	La solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a la Secretaría General de Gobierno, en relación al servicio solicitado (Soporte y Mantenimiento de Firma electrónica). Se pretende realizar la contratación con "SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V" ya que cuenta con los derechos exclusivos de Autor y Titulo de Registro de Marca, por lo tanto es el único posible oferente del servicio cuya contratación es requerida para la realización del mismo.
Eficiencia	Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición RS/0000933/2018 emitida en el sistema SIIF, la cual fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones, para que una vez autorizada se realice el trámite correspondiente, evitando así pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

	<p>Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición RS/0000933/2018 emitida en el sistema SIIF, la cual fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones, para que una vez autorizada se realice el trámite correspondiente, evitando así pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “SEGURIDATA PRIVADA S.A DE C.V.”, sin que existan registros al respecto.</p> <p>Así mismo, los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, y no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p> <p>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</p>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la contratación del **“SERVICIO DE POLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE FIRMA**



ELECTRÓNICA", requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

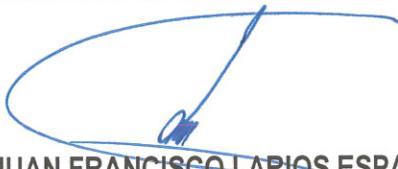
PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2, 3, 4, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 8 y 11 fracciones II, XII, XVII y XXXVI del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I, 3 fracción IX, 12 fracciones I, II, XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, descritos en la requisición **RS/0000933/2018** del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la contratación del "**SERVICIO DE POLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA**", requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado, descritos en la requisición **RS/0000933/2018** del sistema SIIF, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$947,230.63 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 63/100 M.N.) I.V.A** incluido, conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor "**SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.**", por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección de Planeación y Control de Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado respecto de la presente contratación a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para la "contratación del "**SERVICIO DE POLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA**", requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado, descrito en la requisición **RS/0000933/2018** del sistema SIIF.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"